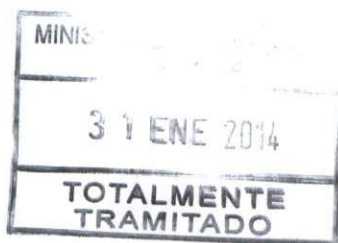


24 ENE. 2014



TRANSFIERE A MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO Y VALPARAÍSO LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32.- DE LA LEY N°20.642.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 563 /

SANTIAGO, 14 de Enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32.- de la Ley N° 20.642, de 11 de diciembre de 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.649, de 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N° 20.713, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resolución N° 7938, de 2013, de esta Subsecretaría; o señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley N° 20.642.- dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntaria al cargo, que contemple una bonificación adicional.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante la Resolución N° 7938, de 2013, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2013 con la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.649.

3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1° anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32.- de la ley N° 20.642.

4°.- Que, cinco funcionarios que dejaron de prestar servicios el 31 de diciembre del año 2013, que fueron nominados como beneficiarios en la resolución antes señalada, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 32.- de la citada Ley N° 20.642.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de doscientos setenta unidades de fomento (UF 270) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.686.400-8	ANDRES ANTONIO	MEYER	CORDERO	90
5.820.229-0	CARLOS ENRIQUE	FIGUEROA	DIAZ	90
5.315.443-3	HUGO LUIS	BRAVO	MOENA	90

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de sesenta unidades de fomento (UF 60) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, al funcionario municipal a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.460.634-6	JUAN	MONTERO	TORO	30
5.239.643-3	MARIO JESUS	NAVARRO	ASTORGA	30



Artículo 3°.- Conforme lo señalado en el artículo 32.- de la Ley N° 20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO



VISACIÓN



G.R.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

VÉE MUV/MPG/JGOT/TGS/MPM/JHN/TZC
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda).
- 2.- Servicio de Tesorerías.
- 3.- División de Municipalidades.
- 4.- Fiscalía.
- 6.- Oficina de Partes.

